1030/ 591;

EL(A) ORDENADOR (A) DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la Entidad y en los activos de información, que el Contratista: **Padre HENRY CUCAITA PEREZ,** Identificado (a) con, cédula de ciudadanía número 79.464.352 de Bogotá**,** como Represente Legal de la **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** con NIT 800.200.341-7celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.:	**2589-2024**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADADE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/11/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$66.169.000.00
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	2 MESES
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	13/11/2024
ADICIÓN(S):	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO: (Valor inicial + adiciones)	$53.594.000.00
PRÓRROGA(S):	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: (Plazo inicial + prórrogas)	2 MESES
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	31/12/2024
FECHA ACTA DE RECIBO (si aplica)	N/A
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	10 SEP 2025

ALCANCE DEL CONTRATO:

1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas aquí señaladas, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio.
2. Deberá tener actualizado la bitácora y/o historia de vida de cada beneficiario en la cual se establecerá las recomendaciones médicas y restricciones de salud, nutricionales, basadas en la valoración integral inicial de la capacidad funcional de cada usuario al servicio prestado, en general los datos básicos y de contacto que se deben tener de cada usuario.

3. En la bitácora deberá registrarse los avances de los usuarios y datos relevantes de acuerdo al tiempo que se beneficie el usuario.
4. Adoptar y socializar el reglamento interno a cada uno de los beneficiarios el cual deberá ser ajustado a con los datos básicos.
5. Deberá desarrollar procesos de inducción y reinducción (si aplica) del talento humano, orientados al fortalecimiento de capacidad, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona, lo cual deberá estar registrado en formatos acordes al proceso y esto se desarrollará en la etapa preparatoria o de alistamiento a la interventoría con registro fotográfico y listado de asistencia.
6. Deberá realizar evaluaciones del talento humano para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control, lo cual deberá estar plasmado en formatos diseñados para tal fin.
7. Deberá contar con la dotación respectiva de equipos, insumos y elementos para el área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas, ejemplo equipos de sonido para actividades bailables y recreativas, juegos de mesas, balones entre otros elementos que deberán estar ceñidos a cada actividad a desarrollar y que estar plasmadas en el plan de trabajo de cada profesional o técnico, tecnólogo encargado.
8. Deberá presentar por cada personal, cargo y/o función a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios un plan de actividades con cronograma a desarrollar el cual deberá ser presentado en la etapa preparatoria y/o de alistamiento a la interventoría para que avale las actividades a desarrollar las cuales debe estar enmarcadas a la normatividad aplicable.
9. Deberá contar con insumos y elementos de aseo e higiene para el aseo general de las instalaciones donde funcionen cada uno de las sedes en las cuales se desarrolla el contrato.
10. Deberá contar con equipos, insumos y menaje de cocina en general, en las cantidades y calidades adecuadas a la cantidad de beneficiarios.
11. Ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. Dicha autonomía conduce a exonerar al Municipio de Villavicencio de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial.
12. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del contrato y de los servicios que preste en las instalaciones a las personas con discapacidad cognitiva.
13. El contratista deberá realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de Agua Alcantarillado y Aseo, Energía Eléctrica, Teléfono, Internet, gas natural, que se consuman en sitio establecido para el desarrollo del presente convenio.
14. Permitir y facilitar el desarrollo de los controles que el interventor designado quiera implementar.
15. Presentar durante la ejecución del contrato, en forma mensual o cuando el interventor del contrato lo estime necesario, informes sobre la ejecución del mismo.
16. Atender en forma inmediata las observaciones que le formule el interventor y/o supervisor del contrato, en relación con la ejecución del mismo.
17. Acatar las recomendaciones del interventor, de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento, asumir las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
18. Permitir las labores de control y vigilancia que de acuerdo a la ley le competen a los entes territoriales y nacionales.

19. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma oportuna y con la calidad y eficiencia exigida que se requieran para el desarrollo del programa, de acuerdo a Estándares Nacionales de calidad, Condiciones Sanitarias y demás que haya lugar.
20. Asumir todos los costos, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.
22. Prestar los servicios objeto del presente contrato, a través de personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente.
23. Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.
24. Pagar las multas y/o la cláusula penal convenidas, cuando éstas se causen de conformidad con este contrato.
25. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato.
26. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato
27. Implementar los mecanismos correctivos y sanciones a que hubiere lugar con el personal que posee el contratista, para ejecutar el contrato, por negligencia, impericia, imprudencia, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de funciones y todo aquello que genere incomodidad para los Beneficiarios.
28. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone el ejercicio de las actividades, objeto del presente contrato
29. Responder legalmente por cualquier perjuicio que acaeciere, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima durante el presente contrato.
30. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los beneficiarios, y aplicar las medidas correctivas pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
31. Realizar la afiliación y realizar el pago de la seguridad social, los salarios, prestaciones sociales y demás cargos parafiscales a sus empleados y verificar la afiliación y pago de las obligaciones por parte de los contratistas con los cuales suscriba contratos de prestación de servicios para la ejecución de actividades.
32. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en el sitio establecido en el municipio de Villavicencio, se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido.
33. Cubrir todos los gastos que se ocasionen por la entrega de las raciones preparada en sitio.
34. Pagar el costo de los exámenes de laboratorio a manipuladores de alimentos que participen en la operación y asegurar la entrega del carné de manipulación de alimentos a cada uno de llegar a expirar la fecha de vigencia durante la ejecución del contrato.
35. Deberá contar con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, señalización y entre otros que sean necesarios para el sitio establecido para el desarrollo del convenio, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.
36. Cumplir con todos los requerimientos exigidos por el interventor y/o supervisor designado por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio.
37. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos -administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la normatividad aplicable.

38. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, y las señaladas por las autoridades en la materia. esto con el fin de generar acciones para el fortalecimiento de la inclusión social de las personas con condición de discapacidad.

39. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

40. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.

41. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión, así como demás documentos que se requieran.

42. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el supervisor designado.

43. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.

44. Requerir autorización al Supervisor para cambiar algún profesional y/o personal de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

45. Requerir autorización a la Supervisión para efectuar cualquier cambio en la minuta patrón previstas por el municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

46. Entregar a la Supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.

47. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

48. Elaborar y presentar al Supervisor, el acta mensual de actividades (En todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de los cupos otorgados.

49. Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.

50. Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz de riesgo contenido en el presente pliego.

51. Los profesionales realizaran acciones para la intersección laboral y productiva de las personas con discapacidad y allegar, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio, copia de las hojas de vida del personal que se requiere para llevar a cabo el objeto del presente convenio, según la siguiente relación:

- Un (1) instructor para taller de culinaria
- Un (1) instructor de Artes escénicas
- Dos (2) cuidadores

Y por parte de la ESAL

- Un (1) Profesional con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la coordinación y Asistencia Técnica del Programa.
- Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social.
- Dos (2) docentes en pedagogía Infantil
- Un (1) cuidador
- Un (1) Profesional en Nutrición.

- Un (1) Profesional en terapia ocupacional
- Un (1) docente en deportes
- Un (1) auxiliar en enfermería
- Un (1) Profesional en fisioterapia

52. Concurrir con el Municipio de Villavicencio a liquidar el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY DIANA MARQUEZ
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el: 31/12/2024	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado 10 SEP 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:	N/A	
Elaboro: Leidy Diana Márquez	Profesional Universitario del Grupo Especial	Leidy Diana M